



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2013-MDP/C

Pachacamac, 02 de Mayo del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Mayo del 2013, la Carta EF/92.0056 N° 002-2013-MCH emitida por el Banco de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachacamac es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene entre sus atribuciones prestar servicios distintos a los del sistema financiero, por lo que no se encuentra sujeto al control de la SBS.

Que, la Municipalidad Distrital de Pachacamac reúne todas las condiciones para desempeñarse como cajero corresponsal del Banco de la Nación, encontrándose facultado por sus instancias internas y por su respectiva Ley a brindar el servicio como cajero corresponsal en su localidad.

Que, es necesario para efectos de prestar el servicio descrito en los considerandos antes expuestos, aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de Pachacamac como cajero corresponsal del Banco de la Nación, así como facultar a su Alcalde o a quien este designe, a suscribir los respectivos convenios y demás documentos necesarios.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Mayo del presente año y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, por unanimidad, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de Pachacamac en calidad de cajero corresponsal de Banco de la Nación dentro de la jurisdicción del Distrito de Pachacamac.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR y DESIGNAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para suscribir toda documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico que se necesiten para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el Contrato o Convenio de Cajero corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación; la presente autorización podrá delegarla el Alcalde en un funcionario de esta Entidad edil.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.



Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE